COMISION REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA



MEMORIA ANUAL DE LABORES 2010

Tabla de Contenido

SI	IGLAS	2
In	ntroducción	3
1.	. Acerca de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE	4
	1.1 Objetivos Generales CRIE	4
	1.2 Facultades de la CRIE	4
	1.3 Recursos de la CRIE	5
2.	. Estructura organizacional de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica	6
	2.1 Constitución de Junta de Comisionados 2010	6
3.	. La CRIE y su entorno	8
	3.1 La CRIE y el SIEPAC	8
	3.2 La CRIE y el Mercado Eléctrico Regional –MER	10
	3.2.1 Principios del Tratado Marco para el funcionamiento del -MER	10
	3.2.2 Necesidad de Reglas en el MER	11
	3.2.3 Función de las Reglas en el MER	11
	3.3 La CRIE y los Mercados Eléctricos Nacionales	11
	3.3.1 Estructura de la Industria Eléctrica en la Región	12
4.	. Estado de las instalaciones y nivel de cumplimiento del proyecto SIEPAC	13
5.	Transacciones en el Mercado Eléctrico Regional durante el año 2010	13
6.	. Actividades realizadas Año 2010 - Impacto en el MER	15
ΑI	NEXOS	19
	SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE JUNTA DE COMISIONADOS CRIE	21
	AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN	32
	TALLER DE INTERCONEXIONES EXTRARREGIONALES EN EL MER	33
	ENLACES DE INTERES	34

SIGLAS

CRIE: Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

EOR: Ente Operador Regional

EPR: Empresa Propietaria de la Red.

MCR: Mercado de Contratos Regional

MEN: Mercado Eléctrico Nacional

MER: Mercado Eléctrico Regional

MOR: Mercado de Oportunidad Regional

RMER: Reglamento del Mercado Eléctrico Regional

RTR: Red de Transmisión Regional

SER: Sistema Eléctrico Regional

SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central

SIMECR: Sistema de Medición Comercial Regional

SPTR: Sistema de Planificación de la Transmisión y Generación Regional

OM: Operadores del Mercado

OS: Operadores del Sistema

OS/OMS: Operadores del Sistema y/o Operadores del Mercado

TDTR: Transacciones por Desviaciones en Tiempo Real

TOPs: Transacciones de Oportunidad Programadas

TPs: Transacciones Programadas

Introducción

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE- es el ente regulador del mercado eléctrico regional con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional; creada por el decreto Número 25-98 del congreso de la República de Guatemala, el cual fue publicado en el Diario de Centro América el día 17 de abril de 1998, el mismo incluye el tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En la siguiente Memoria Anual de Labores se presenta una descripción de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, su Marco Jurídico, sus funciones, estructura organizacional, transacciones llevadas a cabo en el MER, logros obtenidos, publicaciones oficiales; todo esto transcurrido durante el año 2010.

1. Acerca de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica - CRIE-

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE- es el ente regulador del Mercado Eléctrico Regional creado por el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional de América Central, con Personería jurídica propia y capacidad de derecho público internacional. Con capacidad jurídica suficiente para actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad.

1.1 Objetivos Generales CRIE

De acuerdo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central los objetivos generales de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica son:

- 1) Hacer cumplir el Tratado Marco y sus protocolos, así como sus reglamentos y demás instrumentos complementarios.
- 2) Procurar el desarrollo y consolidación del Mercado Eléctrico Regional, así como velar por su transparencia y buen funcionamiento.
- 3) Promover la competencia entre los agentes del mercado.

1.2 Facultades de la CRIE

- a) Regular el funcionamiento del Mercado, emitiendo los reglamentos necesarios.
- b) Tomar las medidas generales y particulares para garantizar condiciones de competencia y no discriminación en el mercado.
- c) Adoptar las decisiones para propiciar el desarrollo del mercado, asegurando su funcionamiento inicial y su evolución gradual hacia los estados más competitivos.
- d) Aprobar la reglamentación del despacho físico y económico a propuesta del EOR.
- e) Regular los aspectos concernientes a la transmisión y generación regionales.
- f) Resolver sobre autorizaciones que establezca el Tratado Marco, de conformidad con sus reglamentos.
- g) Adoptar las medidas conducentes a evitar el abuso de posición dominante en el mercado por parte de cualquier agente.

- h) Imponer las sanciones que establezcan los protocolos en relación con los incumplimientos a las disposiciones del Tratado y sus reglamentos.
- i) Aprobar las tarifas por el uso del sistema de transmisión regional según el reglamento correspondiente.
- j) Resolver los conflictos entre agentes, derivados de la aplicación de este Tratado.
- k) Habilitar empresas como agentes del mercado.
- Aprobar los cargos por servicios de operación del sistema que presta el EOR según el reglamento correspondiente.
- m) Evaluar la evolución del mercado periódicamente y proponer a las partes medidas que a su juicio se consideren convenientes a fin de avanzar en la consolidación del mercado.
- n) Solicitar información contable auditada de las unidades de negocio que se establezcan de acuerdo al artículo 5 del Tratado Marco.¹
- o) Coordinar con los organismos regulatorios nacionales las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Mercado.

1.3 Recursos de la CRIE

Provienen del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito.

_

¹ ARTICULO 5. Las actividades del Mercado se realizarán entre los agentes; los que podrán ser empresas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad; así como grandes consumidores. Los agentes podrán llevar a cabo libremente y sin discriminación alguna, la compra y venta de energía eléctrica. Sin embargo, mientras la legislación de un país permita que a una misma empresa la realización de dos o más actividades en la prestación del servicio eléctrico la designación de una sola empresa para realizar transacciones en el mercado, estas deberán crear unidades de negocios separadas que permitan una clara identificación de los costos de cada actividad. La participación de los agentes de Mercado se regirá por las reglas contenidas en este Tratado, sus protocolos y reglamentos.

2. Estructura organizacional de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

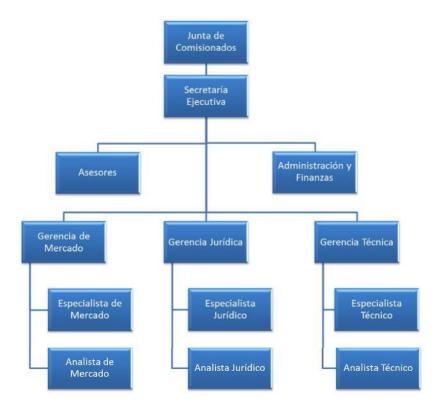


Figura 1. Organigrama de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

Versión pendiente de aprobación.

2.1 Constitución de Junta de Comisionados 2010

Para cumplir con sus objetivos y funciones, la CRIE está compuesta por un Comisionado de cada país miembro, designado por su propio gobierno por un plazo de 5 años prorrogables.

El órgano Superior de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica es la Junta de Comisionados, la cual está integrada como se muestra a continuación.

Comisionado por



Doctor Rodrigo Alexis Rodríguez Jaramillo

(Presidente)







Ing. José David Castillo Sánchez

(Vice Presidente)

Comisionado por Nicaragua





Abg. José Isaías Aguilar Palma

Comisionado por Honduras





Ing. Enrique Moller Hernández

Comisionado por Guatemala





Lic. Álvaro de Jesús **Barrantes Chaves**

Comisionado por

Costa Rica





Ing. Luis Méndez Menéndez



La presidencia y vice-presidencia estarán vigentes a partir del 1ero de junio del 2010 hasta el 30 de mayo del 2011.

3. La CRIE y su entorno

3.1 La CRIE y el SIEPAC

El Proyecto del Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) consiste en la ejecución del primer sistema de transmisión eléctrica regional que reforzará la red eléctrica de América Central que comprende a Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, el mismo tiene la siguiente configuración: Líneas de transmisión eléctrica a 230 kV de un circuito, con torres previstas para un segundo circuito futuro, de las siguientes longitudes estimadas: Guatemala: 281 km; El Salvador: 286 km; Honduras: 270 km; Nicaragua: 310 km; Costa Rica: 493 km; y Panamá: 150 km. Además se incluyen aproximadamente 298 MVAR de equipos de compensación. Uno de los cables de guarda de la línea será tipo OPGW con 12 fibras monomodo y 24 de dispersión desplazada, más la adición de cable OPGW de torre T a la Planta Cajón en Honduras. La Línea SIEPAC se conectará a las redes nacionales de cada país mediante un total de 28 bahías de acceso en las siguientes subestaciones: Guatemala - Norte, Panaluya y Guatemala - Este en Guatemala; Ahuachapán, Nejapa y 15 de Septiembre en El Salvador; Río Lindo (incluyendo obras adicionales en esta subestación) y Agua Caliente en Honduras; Planta Nicaragua y Ticuantepe en Nicaragua; Cañas, Parrita, Río Claro y Palmar Norte en

Costa Rica; y Veladero en Panamá. En el tramo Ahuachapán – Nejapa-15 de Septiembre en El Salvador, el segundo circuito quedará de una vez habilitado.

Gracias a lo anterior se las instalaciones del SIEPAC son una realidad, van entrando en funcionamiento gradualmente y constituyen el elemento fundamental para la creación y puesta en marcha de un mercado eléctrico centroamericano mayorista denominado Mercado Eléctrico Regional –MER- bajo la administración de sus organismos regionales CRIE (ente regulador) y EOR (ente operador).

El Proyecto SIEPAC tiene dos objetivos principales:

- a) Apoyar la formación y consolidación progresiva de un Mercado Eléctrico Regional (MER) mediante la creación y establecimiento de los mecanismos legales, institucionales y técnicos apropiados, que faciliten la participación del sector privado en el desarrollo de las adiciones de generación eléctrica.
- b) establecer la infraestructura de interconexión eléctrica (líneas de transmisión, equipos de compensación y subestaciones) que permita los intercambios de energía eléctrica entre los participantes del MER.

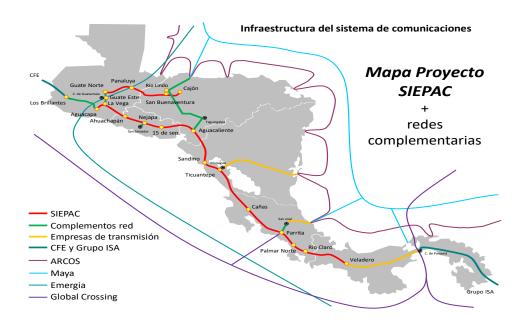


Figura 2. Mapa del proyecto SIEPAC

3.2 La CRIE y el Mercado Eléctrico Regional -MER-

De conformidad al Reglamento del Mercado Eléctrico Regional de América Central, en función del Tratado Marco y del Diseño del Mercado, el ente regulador del MER es CRIE.

La operación del MER es jerárquica, donde el primer nivel de la operación es el Ente Operador Regional y el segundo lo constituyen los operadores del sistema y de los mercados nacionales (OS & M).

La administración técnica y comercial del MER es normada por la reglamentación que dicte la CRIE, y los productos que se comercializarán en el MER se negociarán en el Mercado Regional de Contratos y en el Mercado Regional de Oportunidad. La Red de Transmisión Regional (RTR) formada por las líneas que puedan influir significativamente en los intercambios regionales, estará sujeta a la regulación regional y nacional, y la coordinación técnica y comercial será realizada por el EOR.

Las ampliaciones de la RTR serán ampliaciones a riesgo y ampliaciones planificadas de acuerdo al Sistema de Planeación de la Transmisión Regional (SPTR).

El Reglamento del Mercado Eléctrico de América Central, elaborado en función del Tratado Marco y del Diseño General del Mercado, ha quedado plasmado en los siguientes cinco libros:

- Libro I De los Aspectos Generales.
- Libro II De la Operación Técnica y Comercial.
- Libro III De la Transmisión.
- Libro IV De las Sanciones y Controversias.
- Libro V De las Disposiciones Transitorias.

3.2.1 Principios del Tratado Marco para el funcionamiento del -MER-

- Competencia: Libertad en el desarrollo de las actividades de prestación del servicio con base en reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias.
- Gradualidad: Previsión para la evolución progresiva del Mercado mediante la incorporación de nuevos participantes, el aumento progresivo de la operación

coordinada, el desarrollo de las redes de interconexión, y el fortalecimiento de los órganos regionales.

 Reciprocidad: Derecho de cada Estado para aplicar a otro Estado las mismas reglas y normas que ese Estado aplica temporalmente de conformidad con el principio de gradualidad

3.2.2 Necesidad de Reglas en el MER

Para regular el funcionamiento del MER y las relaciones entre los agentes del mercado que participan en él; El Tratado Marco contempla, dentro de sus fines, el establecimiento de reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias. Así mismo, establece que la participación de los agentes en el MER estará regida por las reglas contenidas en el Tratado Marco, sus Protocolos y reglamentos.

3.2.3 Función de las Reglas en el MER

- Las reglas deben propender a minimizar la posibilidad de ejercer el poder de mercado y maximizar la eficiencia del mercado y el bienestar social mediante la reglamentación en los siguientes temas principales:
 - Agentes y Participación en el MER.
 - Mercado de Contratos Regional.
 - Mercado de Oportunidad Regional.
 - Pre Despacho Regional.
 - Pos Despacho Regional.
 - Desviaciones en el MER.
 - Servicios Auxiliares en el MER.
 - Garantías en el MER.
 - Conciliaciones en el MOR y en el Mercado de Contratos.
 - Modelos de predespacho y posdespacho

3.3 La CRIE y los Mercados Eléctricos Nacionales

Con el objetivo de avanzar en el proceso de consolidación de Mercado Eléctrico de América Central –MER-, se delegó principalmente en la Comisión Regional de

Interconexión Eléctrica –CRIE- el componente de armonización regulatoria entre el MER y el marco regulatorio de los sectores eléctricos de los países miembros.

Para llevar a cabo esta tarea, la CRIE ha procedido a la contratación de Consultores Individuales –CI- para que lleven a cabo estas tareas.

El objetivo de estas consultorías es la elaboración de propuestas para las interfaces que premitan la armonización regulatoria entre los Mercados Eléctricos Nacionales de cada uno de los países de América Central y el Mercado Eléctrico Regional y comprenden tres áreas generales: El Diagnóstico, el Diseño de las Interfaces y el Plan de Acción para la implementación de las mismas.

Los Entes Reguladores de cada país del área regional tienen la responsabilidad de revisar la propuesta de interfaces, el desarrollo y la implementación e incorporación de las mismas dentro del Plan Operativo Institucional correspondiente.

3.3.1 Estructura de la Industria Eléctrica en la Región

La región de América Central experimentó reformas importantes en sus sectores eléctricos, cuando a finales de la década de los ochenta mediante la reestructuración de la industria eléctrica, se sustituyó el control centralizado de las empresas estatales verticalmente integradas con mercados liberalizados.

En Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Panamá se hicieron profundos cambios en relativamente poco tiempo, en los segmentos de generación, transmisión y distribución, mientras que en Honduras y Costa Rica, la apertura se dio en forma limitada y sólo en el segmento de generación. En el año 2008, el Estado nicaragüense volvió a tener una participación accionaria del 16% en las Empresas Distribuidoras.

En los cuatro países que reestructuraron su sector, funciona un Mercado mayorista de electricidad con diferentes modalidades de competencia. En Honduras, se creó un modelo de comprador único y en Costa Rica se abrió la participación privada para el desarrollo de fuentes renovables en plantas de capacidad limitada.

El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central está concebido para crear un séptimo mercado, un mercado mayorista de electricidad que convive superpuesto a los mercados eléctricos nacionales.

4. Estado de las instalaciones y nivel de cumplimiento del proyecto SIEPAC

En diciembre de este año se aceptó la solicitud de conexión del primer tramo de la línea SIEPAC que es el tramo Río Claro (CRI)- Veladero (PAN) como consta en la resolución NP-04-2010 con una longitud en Kilómetros de 172.7 representando así un 9.6 % del proyecto tomando en cuenta que son 1794 km en total. Con la puesta en servicio de este tramo, los Sistemas Eléctricos de Costa rica y Panamá contaran con dos líneas de interconexión eléctrica, logrando así que el sistema de transmisión sea más estable y robusto.

En la planeación del proyecto SIEPAC está previsto que el siguiente tramo de línea a entrar en servicio sea el que une la subestación eléctrica Cañas en Costa Rica que con la de Ticuantepe en Nicaragua, en el segundo y tercer trimestre del 2011 con una longitud de 256 km; posibilitando así un incremento en las transacciones de electricidad en la región en el ámbito del MER.

5. Transacciones en el Mercado Eléctrico Regional durante el año 2010

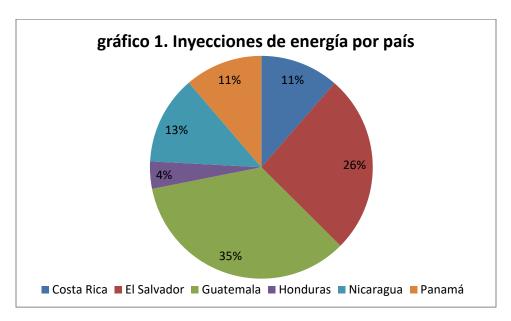
En la siguiente tabla se observan los datos reales de las transacciones totales de inyecciones y retiros según contrato y oportunidad realizados durante el año 2010.

País	Contrato (GWh)		Oportunidad (GWh)		Total General (GWh)		Total Neto (GWh)	
	Inyección	Retiro	Inyección	Retiro	Inyección	Retiro	Retiro	Retiro
Costa Rica	38.29	61.49	0.06	0.87	38.35	62.36	0.0	24.01
El Salvador	72.87	157.67	14.71	14.08	87.58	171.75	0.0	84.16
Guatemala	115.85	0.04	0.02	0.03	115.87	0.07	115.80	0.0
Honduras	13.29	22.05	0.00	0.00	13.29	22.05	0.0	8.76
Nicaragua	42.44	8.33	0.85	1.92	43.29	10.25	33.05	0.0
Panamá	36.67	69.86	1.28	0.00	37.95	69,086.00	0.0	31.92
Total	319.41	319.44	16.92	16.89	336.33	336.33	148.85	148.85

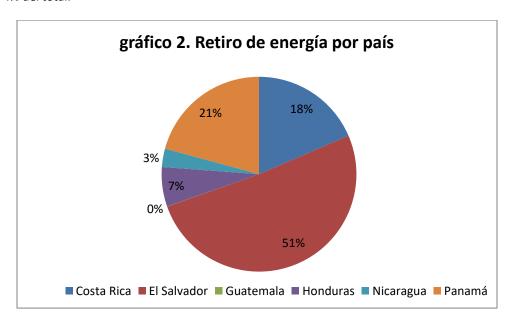
Tabla 1. Transacciones totales en el MER 2010.

Tal como se observa en la Tabla anterior se reportó un total de transacciones en el MER de 336.33 GWh, de los cuales 319.44 (94.97%) fueron por contratos y 16.89 (5.03%) de oportunidad.

A continuación se presentan gráficos circulares donde se refleja la participación por país en las transacciones realizadas durante el 2010.



Tal como se observa en el grafico anterior el país que más aportó energía en el MER durante el 2010 fue Guatemala con un 35% de participación, le sigue El Salvador con 26% y el que menos aportó fue Honduras con un 4% del total.



Tal como se observa en el grafico anterior el país que más retiro energía del MER es El Salvador con un 51% del total disponible en transacciones, por otro lado Guatemala fue el que menos retiro con menos del 1%.

6. Actividades realizadas Año 2010 - Impacto en el MER

Como resultado de las actividades desarrolladas por las unidades de dirección, gerenciales y de apoyo de CRIE y en cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión y los objetivos del presupuesto 2010 se resumen los siguientes logros alcanzados:

- Se ha brindado un apoyo efectivo a la Junta de Comisionados de CRIE, realizando la logística de las Reuniones de Junta de Comisionados, elaboración de propuestas de agenda, preparación de documentación, informes y presentaciones que respaldaron cada punto de la agenda, así mismo, se prepararon propuestas de acuerdos y de resoluciones con los que se formalizaron sus decisiones.
- En cumplimiento del artículo segundo, literal h) de la Resolución CRIE-04-2010, por la que el Comisionado José Isaías Aguilar Palma tiene como una de sus responsabilidades, actividades y funciones particulares asignadas por la Junta de Comisionados la de "facilitar la armonización regulatoria entre el RMER y las normas nacionales, fungir de enlace y realizar toda gestión necesaria para la aprobación de interfaces por parte de las autoridades regulatorias hondureñas", el Comisionado ha realizado dos misiones a la República de Honduras en el mes de septiembre manteniendo reuniones con la CNE y la ENEE. Como resultado de tales misiones se ha avanzado en la toma de conciencia por parte de ambas instituciones en relación a la imperiosa necesidad de aprobar las interfaces regulatorias, y en consecuencia se ha conformado un equipo interinstitucional de trabajo dirigido por el Ing. Ricardo Espinoza, Gerente Técnico de la CNE y el Ing. Gerardo Salgado, Director de Planificación de la ENEE para la aprobación de las mismas en el menor tiempo posible, considerando como plazo máximo para cumplir tal objetivo el mes de diciembre de 2010. Los funcionarios de CNE y ENEE han recibido la asistencia técnica y regulatoria de parte del Comisionado Isaías Aguilar y la Coordinadora de la armonización regulatoria por parte de CRIE, Dra. Susana Latrónico, quienes ofrecieron la colaboración necesaria para el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma que el equipo interinstitucional mencionado está elaborando con el fin de aprobar las interfaces en el plazo previsto.
- Seguimiento e implementación de los Acuerdos de la XXXV a la XXXVIII Reunión de Junta de Comisionados, realizadas en el período comprendido de enero a septiembre de 2010.
- Como parte del Plan de implantación del RMER, se diseñó y realizó un plan de actividades para armonización regulatoria entre el Mercado Eléctrico Regional – MER- y los Mercados Eléctricos Nacionales –MEN- de la Región de América

Central, con el apoyo de los fondos de la Cooperación Técnica del BID, ATN/SF-11103-RG, se contrataron consultores individuales en cinco de los seis países de la Región. Como resultado de esta actividad a la fecha se han revisado, analizado y comentado Informes de Diagnóstico, Diseño de propuestas de interfaces y el correspondiente Plan de Acción para su implementación por cada uno de los países, estos documentos han sido remitidos a los Reguladores Nacionales de cada uno de los países de la Región para su consideración e incorporación a las correspondientes marcos normativos nacionales.

- Con base a las propuestas de interfaz entre la regulación del MER y las regulaciones de los MEN y la participación activa en el desarrollo de las propuestas de armonización regulatoria, se está impulsando la aprobación de los instrumentos legales nacionales, necesarios para consolidar el funcionamiento pleno del MER. En cuanto al impulso de instrumentos legales a nivel regional, se ha dado un seguimiento continuo a la ratificación del Segundo Protocolo al Tratado Marco del MER, quedando solo pendiente dicha ratificación en el Congreso de Costa Rica.
- Se realizó un taller de divulgación denominado "Taller de Interconexiones Extra regionales en el MER" dirigido principalmente a los agentes, autoridades del MER y a los terceros interesados, en el mes de noviembre. Este taller se llevó a cabo siguiendo los siguientes objetivos.
 - a. Presentar los avances de la armonización regulatoria para los intercambios y el desarrollo de la interconexión Colombia Panamá.
 - b. Conocer el marco bajo el cual se desarrolló la Interconexión Guatemala-México y su vinculación técnica, comercial y regulatoria con el MER.
 - c. Conocer las inquietudes de los agentes del MER referente a los proceso de interconexión extra-regionales.
 - d. Conocer en detalle las propuestas de ICP, desarrollador del proyecto de la Interconexión Colombia- Panamá.
- Avances en el Plan de implantación del Reglamento del MER(RMER):
 - a. Implantación del RMER, CRIE en coordinación con el EOR.
 - Realización de reuniones conjuntas EOR, CRIE, EPR y Unidad Ejecutora para verificar el avance en las actividades responsabilidad de cada entidad regional.
 - b. Armonización regulatoria.
 - c. Implementar cargos regionales de: regulación, servicio de operación y uso del sistema de transmisión regional

Seguimiento a la aplicación inicial de los Cargos de Regulación y del Cargo por el servicio de operación del MER, incluyendo los procesos de conciliación, facturación, ajuste de garantías correspondientes, liquidación y depósito de lo recaudado en cuenta de CRIE.

Como una condición para que el EOR pudiera comenzar a cobrar estos cargos, se dio prioridad dentro de las actividades de armonización regulatoria, al desarrollo y aprobación, de parte de los entes reguladores nacionales, de todos los países de la región, del procedimiento correspondiente de traslado de estos cargos regionales, a las demandas finales.

- d. Supervisión de la implementación de procesos, mecanismos, equipos e instalaciones a cargo del EOR para el funcionamiento inicial del MER bajo el RMER.
 - Se ha verificado la puesta en funcionamiento, bajo la responsabilidad del EOR, del Centro de despacho regional y se le ha dado seguimiento a la implantación de todos los modelos y procesos para la adquisición de datos del Sistema de Información Integrada del MER –SIIM-, que establece el Reglamento del MER.
- e. Los avances en implantar la normativa en la Remuneración de la Transmisión, en especial para la Línea SIEPAC, incluyendo los mecanismos de cálculo y asignación del IAR, revisión y aprobación de los CURTR y procedimiento para la recolección de dichos cargos, se resumen a continuación:
 - i. Aprobación de la Junta de Comisionados CRIE del nuevo presupuesto del proyecto SIEPAC de US\$ 494 Millones de dólares.
 - ii. Aprobación de cambios en la definición del proyecto motivados por cambios en el diseño de subestaciones y cambios en la trayectoria de algunos tramos de línea principalmente en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua.
 - iii. Revisión del Ingreso Autorizado Regional de la EPR para el segundo semestre del 2010.
 - iv. Sobre la base de la revisión de este Ingreso de la EPR se han analizado y determinado en coordinación con el EOR, las actividades necesarias para el cálculo de los cargos regionales por el uso del sistema de transmisión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del MER.
 - v. Se avanzó substancialmente en el proceso de aceptación final al modelo, formulación de escenarios para determinar los datos históricos de transacciones de energía y procedimiento para el cálculo de los componentes de las tarifas de transmisión regional que permitan recuperar el Ingreso Autorizado Regional.

- f. Se han atendido las actividades diarias en la sede de la Comisión en Guatemala, que comprende en términos generales la atención en la sede de representantes de entidades regionales como EOR, EPR, Unidad Ejecutora del SIEPAC, personeros de instituciones del sector energía regional e internacional, inversionistas que desarrollan proyectos de energía en la región y potenciales inversionistas que desean conocer y consultar sobre temas específicos de la regulación regional.
- g. Se ha dado seguimiento al complejo Trámite de las solicitudes de conexión a la RTR, realizando el análisis de estudios e informes del EOR y la gestión de información remitida por entidades reguladores, de medio ambiente y otras del sector energía involucradas en la autorización de permisos a nivel nacional.

Solicitudes de conexión a la RTR

Nombre del proyecto	Descripción	Ubicación
Consorcio Eólico Amayo (fase II)	Generación eólica formada por 11 aerogeneradores Suzlon S88 de 2.1 MW haciendo un total de 23.1 MW.	Se interconectara a la red de transmisión nacional a través de la sub estación elevadora AMAYO con una línea de transmisión existente SE Masaya II, de ENATREL en Nicaragua- SE Liberia del ICE en Costa Rica.
Interconexión Eléctrica Colombia- Panamá	La línea de transmisión será desarrollada con una tecnología conocida como transmisión de energía en corriente directa de alta tensión -HVDC El recorrido aproximado será de 600 kilómetros y su capacidad de transporte de energía de 300 Megavatios -MW- en una primera etapa, con posibilidad de ser ampliada a 600 Megavatios -MW- en una segunda fase.	La línea de transmisión eléctrica unirá a Colombia y Panamá desde la subestación Cerromatoso, en el departamento de Córdoba, en Colombia, hasta la subestación Panamá II, en la provincia de Panamá.

ANEXOS

PUBLICACIONES OFICIALES

Resolución	Fecha de publicación	Tema o Asunto
CRIE-01-2010	28/01/2010	Modificar, transitoriamente y exclusivamente para el período enero a diciembre 2010, el literal c) del artículo TERCERO de la Resolución CRIE-01-2009. Instruir al EOR para que presente a esta Comisión a más tardar antes de finalizar el mes de Junio de 2010, un diagnóstico de las características de la medición actual instalada en cada uno de los sistemas eléctricos nacionales para la determinación de las Energías Consumidas.
CRIE-NP-01-2010	4/03/2010	Modificar el numeral 12.1 del Anexo I, de los Anexos Del Libro III de la Transmisión del RMER. Modificar los numerales 15.1 y 15.4 del Anexo I, de los Anexos del Libro III De La Transmisión del RTMER. Ordenar a la Empresa Propietaria de la Red que antes de contratar los financiamientos complementarios ya relacionados en esta Resolución, presente a esta Comisión las condiciones de dichos créditos para la autorización respectiva, incluyendo entre otras: alternativas de financiamiento, programa de desembolso y plan de endeudamiento. La EPR deberá presentar el programa de ejecución de obras y la ejecución presupuestarias respectiva.
CRIE-02-2010	04/06/2010	Establecer que los Comisionados pueden acogerse al derecho de incorporación por tiempo completo. Se establecen algunas condiciones.
CRIE-NP-02-2010	22/04/2010	Emitir una carta a la EPR expresando la aceptación de las condiciones planteadas del crédito BANCOMEXT, que permita a la CFE continuar avanzando con las correspondientes gestiones internas. Modificar el numeral I5.4 del Anexo I, de los Anexos del Libro III De La Transmisión, del RTMER, agregando un párrafo.
CRIE-03-2010	30/07/2010	Aprobar Reglamento Interno CRIE.
CRIE-04-2010	30/07/2010	Aprueba incorporación tiempo completo de Isaías Aguilar, a partir de agosto de 2010, se describen las responsabilidades, actividades y funciones.
CRIE-NP-03-2010	17/12/2010	Aprobar el Presupuesto del EOR para el año 2011, por un monto de \$ 2,137,880. Indica cómo será financiado y quien lo paga.
CRIE-NP-04-2010	22/12/2010	Aprobar la Solicitud de Conexión presentada por la EPR para conectar a la RTR las instalaciones eléctricas del tramo de Línea de Transmisión Veladero-Río Claro a 230 KV. Instruir a la EPR para que cumpla con lo dispuesto en el "Informe de Revisión de los Estudios Técnicos Relativos a la Solicitud de Conexión a la RTR por parte de la EPR".

SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE JUNTA DE COMISIONADOS CRIE

Numero de Acta/Tema	Fecha	Acuerdo CRIE	Lo acordado
TREINTA Y SEIS/Cambio de comisionado por la República de El Salvador	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 01-35	1. Reconocer la labor realizada al frente de esta institución, por el Comisionado Ingeniero Tomas Campos Villafuerte, en representación de la República de El Salvador, durante el periodo que se desempeñó como tal, entregándosele el reconocimiento correspondiente. 2. Acreditar al licenciado Luis Méndez Menéndez, como Comisionado por la República de El Salvador. 3. Co los Comisionados presentes se completa el quórum necesario para la celebración de esta sesión y toma de resoluciones.
TREINTA Y SEIS/Cambio del Costo de la línea SIEPAC	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 02-35	Se reconoce el incremento de costo del Presupuesto de la Línea SIEPAC de Trescientos Noventa y Cinco Millones de Dólares, Moneda de los Estados Unidos de América, a Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones de Dólares, Moneda de los Estados Unidos de América. Modificación solicitada por la Empresa Propietaria de la Red y el Grupo Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto SIEPAC. 1. Voto sobre el tema en el orden. 2. Propuestas que deben ser incluidas en la Resolución, las cuales se aprueban. El Comisionado de la República de El Salvador propone: Que la EPR debe solicitar la aprobación de CRIE, previo a contraer nuevos compromisos financieros y condiciones de los mismos. Presentar a CRIE alternativas de Financiamiento con el detalle de las condiciones. Presentar a CRIE programa de desembolsos y Plan de Endeudamiento. Presentar Programa de Ejecución de Obras. El Comisionado de la República de Costa Rica propone: Condicionante a la aprobación del costo de la Línea SIEPAC: Establecer un procedimiento de fiscalización eficiente del costo de la Línea SIEPAC, de tal forma que la CRIE pueda evaluar el costo del Proyecto, su avance físico, los problemas que se presenten, las soluciones que se implementen. Para esto deberá utilizar los insumos que crea conveniente, entre ellos los informes periódicos de los supervisores del Proyecto, Actas de la Unidad Ejecutora, el EOR y la EPR, Consultorías específicas, etc.
TREINTA Y SEIS/Propuesta de Comisionado permanente en la CRIE	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 03-35	1. No obstante compartir la necesidad de contar con Comisionados en forma permanente en la sede de la CRIE, que puedan dedicar de tiempo completo, previo a la aprobación se solicita al Director Ejecutivo: a) Que presente una propuesta específica y fundamentada de las funciones y responsabilidades. b) Establecer un monto de salario, del Comisionado permanente, en concordancia con el Reglamento Interno y las necesidades de la Comisión, utilizando como insumo el documento presentado por el abogado Isaías Aguilar. c) revisar el reglamento con la finalidad de establecer, si lo anterior aplica cambios al mismo.
TREINTA Y SEIS/Incorporación de invitados. Para exponer temas acerca de la interconexión Panamá-Colombia	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 04-35	Se tiene por recibida la información. Agradecer a la ingeniera Sandra Stella Fonseca, la presentación realizada.
TREINTA Y SEIS/Agradecimiento a ARESEP	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 05-35	Agradecer a ARESEP, por el apoyo brindado a esta Comisión para la realización de esta reunión, mediante nota enviada por el Director Ejecutivo.
TREINTA Y SEIS/Resolver la actual restricción de capacidad de transmisión de Costa Rica.	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 06-35	a) El tema se pospone para una posterior Reunión. 2. El comisionado por la Republica de Nicaragua presenta la propuesta para resolver la actual restricción de capacidad de

	1		1
			transmisión en Costa Rica consistente en lo siguiente: a) Que la integración eléctrica regional, requiere de todos los países miembros garanticen los cumplimientos de todos los compromisos que faciliten su desarrollo y fortalecimiento institucional y estructural. b) Que el desarrollo y fortalecimiento de un mercado eléctrico regional; será la base de la consolidación de la integración regional y fuente de bienestar para os ciudadanos de la región. c) Que las limitaciones técnicas o legales que impiden el desarrollo del mercado eléctrico regional, deben ser eliminadas de forma tal que avancemos en la preparación de la entrada en funcionamiento de la línea del proyecto SIEPAC. d) Que debe solicitarse al ICE, que presente un cronograma de acciones necesarias para restablecer la capacidad de transmisión de norte a sur en al menos 50 MW. Dicho cronograma debe ser presentado en un plazo no mayor de 30 días, considerando para su ejecución un periodo máximo de dos meses.
TREINTA Y SEIS/solicitud de cronograma de trabajo al ICE	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 07-35	La Junta de Comisionados resuelve: a) Recomendar al ICE que presente un cronograma de acciones necesarias para restablecer la capacidad de transmisión de norte a sur en al menos 50 MW. b) Instruir al ICE para que la presentación del cronograma incluya el plazo en que se realizara cada etapa y la justificación de dicho plazo. c) Notifíquese.
TREINTA Y SEIS/modificación del punto tercero de la resolución CRIE-01-2009 que aprueba el procedimiento para el intercambio de información entre Operadores de Sistema y Mercado OS/OM y el Ente Operador Regional.	28 de enero de 2010	Acuerdo CRIE- 08-35	a)Aprobar el procedimiento propuesto, mediante la siguiente resolución: CRIE-01-2010 c) Cada OS/OM remitirá mensualmente al EOR a más tardar el último día del mes siguiente, la energía real demandada o consumida por sus agentes del mes anterior sea esta energía proveniente de cada uno de los mercados nacionales o el MER, en el formato aprobado por el EOR, para la aplicación del Cargo por Regulación del MER y Cargo por servicio de Operación del Sistema.
TREINTA Y SIETE/Nombramiento del Presidente CRIE	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 01-36	1. Acreditar al Doctor Rodrigo Alexis Rodríguez Jaramillo como Presidente de la Comisiona Regional de Interconexión Eléctrica – CRIE-, para el periodo comprendido del primero de junio de dos mil diez al treinta de mayo del dos mil doce. 2. Reconocer la labor realizada por el Licenciado Álvaro de Jesús Barrantes Chaves, durante el periodo que ejerció el cargo de Presidente de la Comisión.
TREINTA Y SIETE/Aprobación de agenda	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 02-36	Aprobar agenda con los cambios propuestos.
TREINTA Y SIETE/Ejecución presupuestaria y auditoria de CRIE 2009.	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 03-36	1. Dar por recibido y aprobado el Informe de Auditoria presentado por Díaz, Reyes y Asociados, S.C. con relación al Balance General de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica por el periodo de 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2009, el Estado de Ingresos y Egresos, Déficit Acumulado y el Estado de Flujo de Efectivo por el periodo de 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2009. 2. Recibir el informe presentado, el cual la empresa auditora Díaz, Reyes y Asociados, S.C. califica como un informe limpio. 3. Aprobar los Estados Financieros y la Ejecución presupuestaria contenidos en el Informe de Auditoria presentado por Díaz, Reyes y Asociados, S.C.
TREINTA Y SIETE/Análisis para alcanzar el desarrollo institucional de la Comisión	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 04-36	1. Hacer una excitativa a los Comisionados de la República de Guatemala y de la República de Nicaragua para que se integren de forma plena a esta Junta de Comisionados, pues aunque se entienden los motivos de sus ausencias, el desarrollo del a institucionalidad de la CRIE amerita su presencia en todas las sesiones. 2. Realizar una reunión formal con los comisionados de la República de Guatemala y de la República de Nicaragua, para exponerles la importancia de que a la sesión de la Junta de

			Comisionados asistan todos los Comisionados. Esta visita la realizara el Presidente de la Comisión, acompañado por uno o dos Comisionados.
TREINTA Y SIETE/Actualización del Reglamento Interno	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 05-36	1. Se tienen por analizadas las observaciones enviadas por el Comisionado de la República de Guatemala, incorporándose las pertinentes. 2. Se tiene por revisado el texto propuesto por la Dirección Ejecutiva de la Comisión y se incorporan las observaciones de los Comisionados presentes. 3. Enviar en forma electrónica a todos los Comisionados el documento revisado en esta Reunión, para que emitan sus observaciones y hagan su propuesta y las envíen a la Dirección Ejecutiva de la Comisión en un plazo razonable.
TREINTA Y SIETE/metodología propuesta para el manejo de la administración de la sede CRIE	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 06-36	1. Se tienen por recibidas las observaciones enviadas por el Comisionado de la República de Guatemala. 2. Se tiene por recibido la presentación general realizada por el Director Ejecutivo. 3. Realizar una Revisión detallada de las propuestas y enviar comentarios al Director Ejecutivo, por vía electrónica. 4.Instruir al Director Ejecutivo, para que una vez recibidas las observaciones antes relacionadas, sean analizadas e integradas al documento las que correspondan y se envíen a todos los comisionados.
TREINTA Y SIETE/propuesta de la incorporación de Comisionados por tiempo completo	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 07-36	1. Establecer que los Comisionados pueden acogerse al derecho de incorporación por tiempo completo, tal como está previsto en el diseño original de la organización de la CRIE. 2. Cada vez que un Comisionado quiera acogerse a este sistema debe enviar una carta dirigida al Presidente, haciéndole saber que desea acogerse a este régimen y la fecha en que iniciara sus funciones a tiempo completo.
TREINTA Y SIETE/propuesta del trabajo técnico sobre el régimen tarifario regional y el Ingreso Autorizado Regional	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 08-36	1. Recibir la propuesta técnica presentada. 2. Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que calcule el componente IAR, correspondiente al aporte patrimonial, considerando que el mismo debe ser aplicado a los tramos que entren en operación. 3. Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que proponga la regulación transitoria que permita la aplicación del IAR y los cargos de transmisión regionales. Esta propuesta de regulación deberá estar acompañada de un informe que presente el fundamento regulatorio que evidencie como se aplica el cargo complementario en cuanto a las responsabilidades de pago de los mismos.
TREINTA Y SIETE/proceso de consultorías para las interfaces	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 09-36	Recibir el informe del estado de avance de las interfaces.
TREINTA Y SIETE/Agradecimiento	3 de junio de 2010	Acuerdo CRIE- 10-36	Agradecer a la SIGET, por el apoyo brindado a esta Comisión para la realización de esta Reunión, ante el estado de Calamidad decretado en la República de Guatemala. Realizar el agradecimiento, mediante nota enviada por el director Ejecutivo.
TREINTA Y OCHO/Nombramiento del Vicepresidente CRIE	29 de julio de 2010	Acuerdo CRIE- 01-37	1. Acreditar al Ingeniero José David Castillo Sánchez, como Vicepresidente de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE-, para el periodo comprendido del primero de junio de dos mil diez al treinta y uno de mayo de dos mil doce. 2. Reconocer la labor realizada por el Doctor Rodrigo Alexis Rodríguez Jaramillo, durante el periodo que ejerció el cargo de vicepresidente de la Comisión.
TREINTA Y OCHO/Presentación de la ejecución del presupuesto 2010	29 de julio de 2010	Acuerdo CRIE- 02-37	1. Recibir el informe presentado. 2. Que para las próximas presentaciones, la Administración presente láminas más amplias y que correspondan a los documentos enviados a los Comisionados, utilizando una metodología que demuestre los resultados de la CRIE y del personal. 3. Que se incluya l informe mensual que debe enviar el coordinador Ejecutivo y se reitere la instrucción al Director Ejecutivo que debe enviar el informe. 4. Que trimestralmente el Director Ejecutivo envíe un informe detallado de la Ejecución del Presupuesto.

TREINTA Y OCHO/Revisión y aprobación del Reglamento Interno de la CRIE	29 de julio de 2010	Acuerdo CRIE- 03-37	Aprobar el Reglamento Interno de la CRIE. 2. Emitir la resolución CRIE-03-2010 que contiene el Reglamento. 3. Conforme a lo que establece la resolución publíquese en la página web de la CRIE.
TREINTA Y OCHO/incorporación del Comisionado de Honduras por tiempo completo a la sede central de la CRIE.	29 de julio de 2010	Acuerdo CRIE- 04-37	Emitir la resolución CRIE-04-2010, que regula las funciones de incorporación del Comisionado por la Republica de Honduras. 2. Conforme lo establece la resolución notifíquese en la página web de la CRIE.
TREINTA Y OCHO/elaboración de reglamentos y manuales de funcionamiento de la CRIE y contratación de personal.	29 de julio de 2010	Acuerdo CRIE- 05-37	1. Iniciar el proceso de contratación de una firma de consultores que elabore los siguientes manuales: a) De procedimientos Administrativos; b) de Contrataciones de personal y el reglamento que contenga las normas internas laborales y de seguridad social de funcionario y empleados de CRIE. 2. Iniciar el proceso de contratación de una firma de consultores que elabore la propuesta de Términos de Referencia y elabore en el proceso de selección del secretario ejecutivo y los Gerentes. 3. Para efecto de lo anterior el Director Ejecutivo, presentara a más tardar el veinte de agosto, al Presidente las propuestas de los Términos de Referencia. 4. Todas las contrataciones deben ser Autorizadas por la Junta de Comisionados.
TREINTA Y OCHO/presentación de una propuesta de reforma a la metodología del cargo complementario único para todos los países de américa central	29 de julio de 2010	Acuerdo CRIE- 06-37	La Junta de Comisionados aprueba la propuesta presentada por el señor Presidente.
TREINTA Y OCHO/Agradecimiento	29 de julio de 2010	Acuerdo CRIE- 08-37	Agradecer al Instituto nicaragüense de Energía, y en especial al Comisionado, Ingeniero José David Castillo, por el apoyo brindado a esta Comisión para la realización de esta reunión, realizar el agradecimiento, mediante nota enviada por el Director Ejecutivo.
TREINTA Y NUEVE/Aprobación de Agenda	2 de septiembre de 2010	Acuerdo CRIE- 01-38	La Junta de Comisionados aprueba la Agenda propuesta.
TREINTA Y NUEVE/presentación del presupuesto 2011	2 de septiembre de 2010	Acuerdo CRIE- 02-38	a) Aprueba desarrollo del perfil de presupuesto de CRIE para el año 2011, presentado por la Secretaria ejecutiva, autorizándole a buscar el soporte técnico necesario para el desarrollo del proyecto de presupuesto CRIE 2011. b)El proyecto de presupuesto CRIE 2011, debe de hacerse llegar vía electrónica a los Comisionados a más tardar el día Treinta de septiembre de dos mil diez; de igual forma y por esta única vez el resto de la documentación de los asuntos que se toquen en la próxima reunión de Junta de Comisionados, dada la dedicación del personal al tema del presupuesto de CRIE para el año 2011. c) Autoriza la contratación de los técnicos de apoyo a las distintas Gerencias de CRIE de conformidad con las reglas propuestas por la Dirección Ejecutiva en su oportunidad para la contratación de personal, las contrataciones se realizaran como servicios profesionales y por un periodo de un año, el cual puede ser modificado dependiendo de las necesidades de CRIE y del desempeño del profesional contratación del profesional como empleado permanente de la Comisión; para esto se autoriza al Secretario Ejecutivo, Licenciado Edgar Humberto Navarro Castro, para que realice las acciones administrativas y adecuaciones presupuestarias necesarias para el logro de este objetivo. Para la realización de esta labor se integra a una sub comisión integrada por los Comisionados: Ingeniero Enrique Moller Hernández y abogado Isaías Aguilar Palma, y por el secretario Ejecutivo, Licenciado Edgar Humberto Navarro Castro. d) Autorizar al presidente que realice contrataciones de consultorías tendientes a facilitar la gestión administrativa que realiza la CRIE; autorizando al Secretario Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias

			que fueran necesarias.
TREINTA Y NUEVE/Valor de Administración, operación y Mantenimiento –AOM-	2 de septiembre de 2010	Acuerdo CRIE- 03-38	a) La gerencia de Mercado, deberá realizar el cálculo de Operación y Mantenimiento, sobre el valor resultado de la licitación para construir la línea SIEPAC, debiendo entregar el resultado de dicho calculo, junto al re calculo total del IAR, a más tardar el día 18 de octubre de 2010. b) Se autoriza al Presidente de la CRIE, Dr. Rodrigo Alexis Rodríguez Jaramillo, a buscar asesoría de un consultor para CRIE, que elabore los Términos de Referencia, de contrato modelo y Evaluación de Ofertas para la selección y contratación de una empresa que preste el servicio de consultoría a la CRIE con respecto a la determinación de los Costos unitarios Estándar y con ellos calcular los Costos Estándar de las instalaciones del Proyecto SIEPAC, así como su costo Estándar Anual; una vez ¿seleccionado el consultor, proceda a la negociación, realización y firma del contrato de prestación de servicios de consultoría respectivo. Para el efecto se autoriza al Secretario Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias
TREINTA Y NUEVE/Aceptación del pago de impuestos para EPR	2 de septiembre de 2010	Acuerdo CRIE- 04-38	que correspondan. Los impuestos serán reconocidos al término del periodo del IAR con la presentación a esta comisión, por parte de la EPR, de los comprobantes pagados y la verificación que no fue posible recuperar estos pagos en otras obligaciones fiscales o tributarias.
TREINTA Y NUEVE/Aplicación de la tasa interna de retorno de 11%	2 de septiembre de 2010	Acuerdo CRIE- 05-38	En el cálculo del Ingreso Autorizado Regional debe aplicarse la tasa interna de retorno del 11% a la parte alícuota del aporte patrimonial por tramo de línea puesta en operación comercial.
TREINTA Y NUEVE/Proyecto de resolución que aprueba el Ingreso Autorizado Regional, para el segundo semestre del año 2010	2 de septiembre de 2010	Acuerdo CRIE- 06-38	a)Dado que esta próximo el mes de noviembre en el cual la EPR debe, según el numeral 12.1.4, del libro III del reglamento del MER, presentar la nueva solicitud de Ingreso Autorizado Regional para el año 2011, consideramos que debe tomarse en cuanta en dicha solicitud que en la misma se reconozca por parte de la CRIE, el monto por concepto de IAR que corresponda a los tramos que hubieren podido entrar en operación comercial durante lo que queda del año 2010 y que corresponda al cronograma actualizado de 2010. b) se instruye a Secretaria General enviar nota a EPR, en el sentido de los resuelto en el presente acuerdo.
TREINTA Y NUEVE/Presentación de programa de actividades de coordinación para implantación del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional	2 de septiembre de 2010	Acuerdo CRIE- 07-38	a) Aprueba el cronograma presentado.
CUARENTA/Aprobación de agenda	7 de octubre de 2010	Acuerdo CRIE- 01-39	Junta de Comisionados, aprueba la agenda propuesta.
CUARENTA/presentación de ejecución presupuestaria a septiembre de 2010	7 de octubre de 2010	Acuerdo CRIE- 02-39	1. Dar por recibido y aprobado el informe presentado, el cual se adjunta como Anexo 1 a la presente Acta. 2. Utilizar el excedente de la ejecución presupuestaria proyectada a diciembre de este año para inversión, concretamente para el enganche de la compra de oficinas para la sede definitiva de CRIE y su equipamiento.
CUARENTA/Propuesta del Comisionado por Guatemala para utilizar valores estimados para ajustar con los valores de las mediciones de energías consumidas	7 de octubre de 2010	Acuerdo CRIE- 03-39	1.Tomando como base el atraso existente en la entrega de las mediciones de energías consumidas por parte de los Operadores del sistema y mercado que se utilizan para el cálculo de los cargos por regulación de CRIE y el servicio de operación del EOR y el Consecuente atraso que se produce en el proceso de facturación, liquidación y recolección de los montos correspondientes, se debe analizar y proponer de considerarse viable la modificación de la metodología de recolección de los cargos por regulación y por el servicio de operación a partir del 1ero de enero del 2011 en el sentido que se utilice la proyecciones de energías consumidas o demandadas, con el debido ajuste posterior en la facturación y

			liquidación utilizando mediciones reales.
CUARENTA/conocimiento, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de CRIE para el año 2011	7 de octubre de 2010	Acuerdo CRIE- 04-39	La Junta de Comisionados resuelve: 1. Tener por recibida al propuesta de Plan Operativo y Proyecto de Presupuesto 2011. 2. Modificar el Proyecto de Presupuesto, asi: a) Reducir las jefaturas de Jefe Administrativo y Jefe Financiero a una sola que se ocupe de ambas áreas. Dejar un solo feje administrativo financiero, el otro puesto a nivel de empleado con el conocimiento y experiencia necesaria. b) En la gerencia Jurídica reducir un analista. c) Agregar un técnico a nivel de amalista en cada una de las gerencias Técnica y de Mercado, con experiencia en aspectos técnicos de la operación y despacho y el otro con experiencia en los aspectos comerciales de la operación y despacho, d) Separar el Área Informática del Área Administrativa integrándola, con un especialista y un analista, todos con grado de ingeniería, bajo la dependencia directa de la Secretaría Ejecutiva. e) En la base de los cálculos en unidades administrativas y técnicas, separar el concepto de conserje y mensajero; la actividad de mensajero debe de compartirse con la de piloto o conductor. f) Presupuestar la contratación de seguros de viajero para todo el personal, en la oportunidad que viajen. g) Reducir el monto de imprevistos calculándolos sobre la base de 10% de Gastos Generales, en lugar de calcularlos como el 10% del presupuesto total. h) Deducir del presupuesto de 2011 el excedente de 2010, para la compra de oficinas para la sede. i) Presupuestar los viáticos y boletos aéreos de 6 miembros del presupuestar un asistente para el Presidente contratado como consultoría por servicios profesionales por un monto de USŞ 3500.00 mensuales. k) En cuanto al rubro de Atención por Reuniones corregir la redacción Reuniones de trabajo con personal de la CRIE reemplazándola por Reuniones de presonal de la CRIE reemplazándola por Reuniones de personal de la CRIE reemplazándola por Reuniones de prosonal de la CRIE reemplazándola por Reuniones de prosonal de la CRIE reemplazándola por Reuniones de Junta de Comisionados en el Renglón de Reuniones de Junta de Com

		T	
CUARENTA/Informe de términos de referencia para realización de manuales CRIE y de contratación de Secretaria Ejecutiva y Gerencias.	7 de octubre de 2010	Acuerdo CRIE- 05-39	Latrónico. 5. Enviar a Presidencia los contratos anteriormente referidos en un plazo no mayor a 15 días. 6. Ordenar que el proyecto de presupuesto para el año 2012 en adelante deberá presentarse a la Junta de Comisionados a más tardar el 15 de agosto de 2011 y así sucesivamente. 7. Continuar con el comité formado para cumplir los requerimientos urgentes de contratación personal. 8. Instruir al Secretario Ejecutivo a realizar, por razón de insuficiencia o disponibilidad, los traslados entre renglones o grupos de gasto. 9. Instruye al Secretario Ejecutivo, proceder con el Presupuesto General de CRIE que se aprueba, de conformidad con lo que establece el Segundo Protocolo al Tratado Marco. 10. Aprobar el siguiente Presupuesto General de CRIE, a financiarse con el cargo por Regulación, para el año 2011. Dar por recibido el documento y acuerda autorizar al Presidente para que contrate una firma que apoye a la Junta de Comisionados en el desarrollo de los reglamentos o manuales que están pendientes y cuando fuere necesario, en el establecimiento del proceso para las convocatorias públicas que debería realizarse para cuando se diere el caso de la sustitución del secretario
			Ejecutivo y las Gerencias de CRIE.
CUARENTA/Vigencia del RMER.	7 de octubre de 2010	Acuerdo CRIE- 06-39	1. No aprobar el proyecto de Resolución presentado. 2. CRIE resolverá el tema de fondo hasta que el Ente Operador Regional de respuesta a la nota enviada por la presidencia de CRIE CRIE-PRE-19-21-09-2010 fechada 21 de septiembre de 2010, en la que se solicita que en un plazo de 60 días informe a CRIE acerca del articulado y la temática del RMER que no podrá aplicarse el uno de enero de 2011, además de acompañar el programa de cumplimiento gradual por quienes corresponda y por el propio EOR, para la efectiva implantación del RMER. 3. Se solicite por parte del Secretario Ejecutivo información a los Reguladores Nacionales respecto a los plazos previstos para que se complete la armonización regulatoria.
CUARENTA/Discusión de Asuntos	7 de octubre	Acuerdo CRIE-	1. Tener por recibida la asesoría jurídica prestada por el Abogado
varios	de 2010	07-39	Mario Leonel Caniz Contreras, autorizando al Secretario Ejecutivo proceder al pago correspondiente. 2. Aprobar la realización en Guatemala, del taller de interconexiones Colombia-Panamá y México-Guatemala, organizado por CRIE, en fecha y con programa a determinar, autorizando al Secretario Ejecutivo la coordinación y realización de dicho evento, así como la realización de los gastos respectivos. 3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, a solicitud de la Presidencia, que se distribuyan las invitaciones a las Reuniones del Grupo Director del Proyecto SIEPAC a todos los comisionados. Acordar que en caso de existir lo harán un comisionado y el Secretario Ejecutivo financiado por la CRIE; excepcionalmente se podrá financiar la misión a otros comisionados. 4. Pagar el consumo telefónico correspondiente a la factura, del teléfono celular número cinco, dos, cero, ocho, cinco, dos, seis, cero, de Guatemala a nombre del Secretario Ejecutivo, Edgar Humberto Navarro Castro, dada la problemática surgida por la no autorización de la línea de celular para la CRIE; el monto de facturación a cancelar y otros cargos subsiguientes serán cancelados, tal y como se fue presupuestado, ordinariamente del presupuesto de gastos administrativos de CRIE. 5. Se tienen por recibidos y aprobados los Informes Finales de las consultorías para la armonización regulatoria del MER y los MEN correspondientes a las Repúblicas de El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua.
CUARENTA/Presentación de los edificios de oficinas que podrían albergar la sede de CRIE.	7 de octubre de 2010	Acuerdo CRIE- 08-39	1.REalziar una visita, por parte de la Junta de Comisionados, a las instalaciones presentadas, comisionándose, como parte de la labor a realizar en la presente reunión y durante el día sábado 9

			los periódicos de Guatemala, para que las empresas de bienes
			raíces oferten los espacios inmobiliarios de que disponen para las oficinas de la futura sede de la CRIE, y así aumentar las ofertas recibidas a la fecha. Al final del plazo que se fije en la publicación, deberá la Secretaria Ejecutiva presentar, antes de fin de octubre, un cuadro comparativo de las ofertas recibidas por todos los
			medios.
CUARENTA Y UNO- UNO/aprobación de agenda	22 de noviembre de 2010	Acuerdo CRIE- 01-40-1	Junta de comisionados, aprueba la agenda propuesta.
CUARENTA Y UNO- UNO/conocimiento, discusión y resolución del IAR (que incluye el IAR del año 2010)	22 de noviembre de 2010	Acuerdo CRIE- 02-40-1	1. Dar por recibido el informe presentado. 2. Aceptar los siguientes criterios de cálculo para las componentes que integran el Ingreso Autorizado: 2a) Administración, Operación y Mantenimiento –AOM-, que en el punto cuarto del acta numero treinta y nueve de la trigésima octava reunión de la Comisión Regional de interconexión Eléctrica, la Junta de Comisionados estableció que para calcular los costos por Administración, Operación y Mantenimiento debe utilizarse aquel que corresponda al obtenido en la licitación de mayo del 2005 que hiciera la Empresa Propietaria de la Red y de la cual se obtuvo el valor de construcción de la línea SIEPAC por US\$ 370 millones de dólares al aprobarse el RMER en diciembre del 2005, criterio que corresponde al enunciado del RMER en donde se establece que: "Son costos unitarios de componentes de sistemas de transmisión, que establecerá la CRIE sobre la base de valores resultantes de licitaciones públicas competitivas de los países miembros". Los resultados de este estudio inicial se aplicaran en tanto se realiza el estudio definitivo que determine el costo del valor unitario de los costos estándar, con la salvedad que se harán ajustes posteriores que resulten de la determinación futura del Costo Estándar y el valor del dinero en el tiempo. 2b) En relación al Servicio de la deuda, a la luz de los numerales del RMER 15.1, del Anexo I del libro III del RMER y el numeral 15.3, del Anexo I del libro III del RMER y el numeral 15.3, del Anexo I del libro III del RMER, se evaluara el Servicio de Deuda de los prestamos adquiridos hasta por un monto de 435.5 millones, el servicio de deuda ha de ser pagado por EPR por tramos de la Línea SIEAPAC no finalizados, en el periodo de análisis, será incluido en el IAR de los próximos periodos, conforme la entrada en operación comercial de los mismos, sin costos adicionales por refinanciamientos. No obstante, este criterio será revisado en función del punto 4 siguiente. 2c) En relación al Servicio de Deuda y al componente de Reservas de Liquidez, debe d
			reconocidos al término del periodo del IAR con la presentación a

	1		
			esta comisión, por parte de la EPR, de los comprobantes pagados y la verificación que no fue posible recuperar estos pagos en otras obligaciones fiscales o tributarias. Se rechaza la solicitud de la EPR de incluir dentro de este rubro el Impuesto sobre la Renta debido a que este gravamen se aplica a la actividad de las personas y no los activos. 3) Para el cálculo de rentabilidad y su respectivo valor previsto en el numeral I5.2 del anexo I del RMER, y lo decidido por la Junta de comisionados en el punto 2 del Acuerdo CRIE 08-36 del Acta 37, el cálculo debe realizarse considerando el 11% anual sobre los aportes de capital al proyecto y de acuerdo a los meses de operación de cada tramo. 4. En cuanto al servicio de deuda, se determina que este comenzara a devengar únicamente al momento en entrar en operación comercial y en proporción al tiempo en el año correspondiente. 5. Se instruye al Gerente de mercado a recalcular el IAR con un desplazamiento de 3 meses. 6. En cuanto a los valores de base para los cálculos para el servicio de deuda los técnicos deberán realizar un análisis en relaciona la interpretación del literal b) del numeral I5.1 en cuanto a que "el servicio de la deuda, hasta por el monto de US\$ 435.5 millones, que el agente transmisor EPR contraiga para financiar las inversiones asociadas a la construcción y entrada en operación de la línea SIEPAC", para determinar si se puede reconocer como base para el cálculo del servicio de deuda un monto menor a los 435.5 millones hasta los que se autoriza a la EPR a contraer deuda para financiarse. Los técnicos deberán presentar el resultado, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de su análisis para que la Junta de Comisionados pueda resolver el monto de base para el cálculo de Servicio de deuda y de la rentabilidad. 7. El Comisionado de Guatemala deja constancia de su reserva en cuando al modo reconocido a la EPR de 494 Millones de dólares y que se utiliza como base para el cálculo del servicio de la deuda y la rentabilidad, no obstante lo
CUARENTA Y UNO-UNO/Definición	22 de	Acuerdo CRIE-	comparte los criterios de cálculo. 1. Tener por recibido el Informe. 2. Mantener la metodología para
de la Metodología del cobro de Cargos Complementarios	noviembre de 2010	03-40-1	el cobro de cargos complementarios establecida en el RMER.
CUARENTA Y UNO-UNO/Definición de la solicitud de ASEP en cuanto a la consideración de los enlaces extra regionales	22 de noviembre de 2010	Acuerdo CRIE- 04-40-1	Dar por recibido en el Informe Técnico. 2. Dar por recibido la refutación del Informe manifestada por el Comisionado de Panamá.
CUARENTA Y UNO-UNO/Varios	22 de noviembre de 2010	Acuerdo CRIE- 05-40-1	1. Proceder, en forma inmediata y en forma temporal mientras se define la organización administrativa definitiva de la CRIE, a la búsqueda de un Administrador para la sede de la CRIE a fin de separar los temas administrativos y financieros de las funciones del Secretario Ejecutivo. 2. Incluir a la figura de un Administrado en la estructura de la CRIE, que reportara al Presidente y tendrá a su cargo los temas financieros contables, recursos humanos y administrativos. Estas funciones corresponderán a las establecidas en el Reglamento interno, en el artículo 28, literales b, d,h,i,k,l,y m. 3.El secretario tendrá a su cargo solo de las funciones técnicas que le asignan el reglamento Interno a partir del momento en que asuma su puesto el Administrador que se contrate. 4. El presente Acuerdo tiene validez por sobre la norma de la CRIE en contrario, en consecuencia del Reglamento Interno y cualquier norma interna de la comisión deberán ajustarse a lo establecido en este acuerdo. 5. El cargo de Administrador reemplazara e la estructura el cargo aprobado en el presupuesto del 2011 el funcionario encargado de la jefatura de las áreas administrativas y financieras y su salario podrá ser superior al aprobado para este cargo, considerando que la diferencia de fondos prevendrá de la partida de imprevistos hasta tanto se modifique su presupuesto. 6.

CUARENTA Y UNO- DOS/Presentación por EOR, discusión y resolución del presupuesto del Ente Operador Regional –EOR- para el año 2011.	23 de noviembre del 2010	Acuerdo CRIE- 01-40-2	Autorizar al Presidente a contratar una firma para que lo asesore en la selección y reclutamiento del Administrador y para su efectiva contratación. 1. Autoriza al Presidente de CRIE, hacerle la solicitud al EOR para realizar la auditoria de la ejecución presupuestaria del periodo 2009 y lo que va del 2010 incluyendo el detalle de los ingresos y detalle de la ejecución de esos ingresos. Además del resultado de su Auditoria Externa del año 2009 hasta lo que va del 2010. 2. La Secretaría Ejecutiva de CRIE y sus técnicos realizaran la auditoria en sede del EOR los días 2 y 3 de diciembre de 2010. Elevaran el resultado de la misma a los Comisionados entre los días de la semana del 6 al 10 de diciembre, juntamente con una propuesta de Resolución no Presencial con el Presupuesto EOR 2011 ajustado. 3. Instruye al Secretario Ejecutivo la elaboración de una propuesta de Resolución CRIE No Presencial, para la aprobación del presupuesto EOR 2011 y su respectivo Cargo de Operación; entendiendo que por la premura del tiempo para la aprobación ya relacionada la Resolución No presencial, será cometida directamente a conocimiento de los Comisionados, quienes en un plazo que no exceda tres días deberá pronunciarse acerca de lo
CUARENTA Y UNO-DOS/Definición	23 de	Acuerdo CRIE-	que crean conveniente, si vencido dicho plazo no hubiere manifestación en contrario se procederá a la firma de la Resolución No Presencial. Dar por recibido el informe del Secretario Ejecutivo y lo instruye
y orden de publicación de presupuesto de 2011.	noviembre del 2010	02-40-2	continuar con el trámite de conformidad con lo establecido en el segundo Protocolo al Tratado Marco.
CUARENTA Y UNO- DOS/Información Negociación compra de oficinas para sede CRIE	23 de noviembre del 2010	Acuerdo CRIE- 03-40-2	Tener por recibida la información sobre la negociación de compra de las oficinas para la sede de CRIE. Comprar los inmuebles que ocupara la CRIE como oficinas para sede.
CUARENTA Y UNO-DOS/tema laboral Lcda. Silvia Maricel Cruz	23 de noviembre del 2010	Acuerdo CRIE- 04-40-2	1. Dar por recibido el informe del Secretario Ejecutivo. 2. Se le instruye al Secretario Ejecutivo a que presente, vía correo electrónico, a la junta de Comisionados la figura para solventar la solicitud planteada por la abogada Cruz, y una vez aprobada la figura, por la misma vía, proceder a la cancelación correspondiente.

CUARENTA Y UNO-DOS/Varios	23 de noviembre del 2010	Acuerdo CRIE- 05-40-2	Se revoca en inciso c) del acuerdo CRIE 07-08 contenido en el acta trigésimo novena, sesión 28 de CRIE, mediante el cual se resolvió: "de conformidad con el cronograma aprobado, se establece el 1 de Enero de 2011 para la entrada en vigencia plena del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional –RMER-, debiéndose derogar la vigencia del Reglamento Transitorio del Mercado Eléctrico Regional –RTMER-; para cumplir con la fecha propuesta se instruye al Secretario Ejecutivo, Licenciado Edgar Humberto Navarro Castro, la realización de la propuesta de modificación a la Resolución CRIE en la que se aprobó el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional –RMER-". Il. Aprobar el periodo vacacional de CRIE, desde el 17 de diciembre del 2010 al 7 de enero de 2011. Ill. Autorizar al Secretario Ejecutivo el pago del aguinaldo y bono vacacional para: los gerentes Jurídico: Susana Noemí Latrónico, Técnico: José Linares, de Mercado: Fernando Álvarez Paz; Secretario Ejecutivo: Edgar Humberto navarro Castro; Comisionado Isaías Aguilar; y resto del personal administrativo. V. Autorizar al Presidente que se paguen los honorarios del abogado y notario Leonel Caniz por el registro de un mandato judicial. VI. Se tiene por recibido y aprobado el informe final de la consultoría para la Armonización Regulatoria del MER y MEN correspondientes a la república de Costa Rica.
---------------------------	--------------------------------	--------------------------	---

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN



Bahía SIEPAC hacia Veladero sub estación Río Claro



TALLER DE INTERCONEXIONES EXTRARREGIONALES EN EL MER





ENLACES DE INTERES



EOR-Ente Operador Regional

www.enteoperador.org



EPR-Empresa propietaria de la Red

www.eprsiepac.com



CNEE - Comisión Nacional de Energía Eléctrica - Guatemala www.cnee.gob.gt



SIGET - Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones – El Salvador.

www.siget.gob.sv



CNE - Comisión Nacional de Energía - Honduras.

www.cne.gob.hn



INE - Instituto Nicaragüense de Energía - Nicaragua www.ine.gob.ni



ARESEP - Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos - Costa Rica.

www.aresep.go.cr



ASEP - Autoridad Nacional de los Servicios Públicos - Panamá. www.asep.gob.pa



AMM - Administrador del mercado mayorista - Guatemala.

www.amm.org.gt



UT - Unidad de Transacciones - El Salvador

www.enee.hn

www.ut.com.sv



ENEE - Empresa Nacional de Energía Eléctrica - Honduras.

www.enatrel.gob.ni

ENATREL - Empresa Nacional de transmisión Eléctrica - Nicaragua.





ICE - Instituto Costarricense de Energía. - Costa Rica

ETESA - Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. - Panamá. www.grupoice.com

www.etesa.com.pa